

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 06 JUN 2023

Proceso No. 11001400305020190080400
(Demanda de Reconvención)

Reunidos los requisitos formales, por el juzgado se **ADMITE** la anterior demanda de **RECONVENCIÓN -DECLARATIVA REIVINDICATORIA** de **MARÍA VICTORIA ORDOÑEZ CAYCEDO** en contra de **LUIS ANTONIO CASTRO MURCIA**.

Trámítase la anterior demanda por el procedimiento de VERBAL, en consecuencia, de ella y sus anexos córrase traslado al extremo pasivo por el término legal de veinte (20) días (Art. 369 C.G.P.).

Súrtase la notificación por anotación en el estado de la presente providencia al demandado. Advirtiéndole que se dará aplicación a lo estipulado por el Art. 91 ejúsdem, para solicitar las copias del expediente habida cuenta que el mismo es físico.

Reconózcasele personería para actuar dentro del plenario al abogado ya reconocido en la demanda principal al demandado.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 042 de hoy 07 JUN 2023, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.